



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello (Antioquia), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Señor

Oficio No. **2431**

Víctor Augusto Arango Ramírez

Varangor835@gmail.com

Sandraarango23@gmail.com

Proceso	Acción Tutela
Radicado	05088 40 03 003 2022-00603-00
Accionante	Victor Augusto Arango Ramírez
Accionado	Alcaldía de Bello
Vinculadas	Dioney Suney Alzate Alvarez Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección Administrativa de Talento Humano del Municipio de Bello Personas que integraron la lista de elegibles del cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello.
Asunto	Requiere cumplir carga, ordena vincular y ordena fijar aviso.

Asunto: **Notificación Auto que requiere cumplir carga y ordena fijar aviso.**

Me permito notificarle que, dentro de la acción de tutela del radicado de la referencia, por auto de la fecha se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: REQUERIR a **La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, a fin de que se sirva, publicar y notificar en su página web, la presente acción de tutela a los señores (cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello).

Dicha notificación deberá incluir, el auto admisorio y la presente decisión. Para tal cometido, se compartirá el enlace del expediente digital contentivo de la acción de tutela.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede el término de un (01) día. Término que comenzará a contar a partir de la notificación de este auto. Así mismo, se le informa a esa corporación que deberá allegar a este Despacho judicial la respectiva constancia de notificación efectuada en su página web.

TERCERO: FIJAR el presente auto, en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial, en un lugar visible de la secretaría del Despacho, así como en la entrada y salida tanto del Palacio de Justicia de Bello como de la Alcaldía municipal de Bello, ello, para efectos de notificación.

QUINTO: VINCULAR por pasiva al **Ministerio del Trabajo – Seccional Antioquia** para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones expuestos por la parte actora, y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: Notifíquese este auto conjuntamente con el proveído admisorio conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito a la referida entidad para que ésta, **en el término de un (01) día**, y a partir su notificación, haga las consideraciones que crea pertinentes.

Atentamente,



DANIEL FELIPE MUÑOZ MIRA
Secretario

Correo: j03cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 47 No. 48-51- oficina 402- teléfono 275 12 10
Bello, Antioquia



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello (Antioquia), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Señor

Oficio No. **2432**

Alcalde

Municipio de Bello

notificaciones@bello.gov.co

contactenos@bello.gov.co

Proceso	Acción Tutela
Radicado	05088 40 03 003 2022-00603-00
Accionante	Victor Augusto Arango Ramírez
Accionado	Alcaldía de Bello
Vinculadas	Dioney Suney Alzate Alvarez Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección Administrativa de Talento Humano del Municipio de Bello Personas que integraron la lista de elegibles del cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello.
Asunto	Requiere cumplir carga, ordena vincular y ordena fijar aviso.

Asunto: **Notificación Auto que requiere cumplir carga y ordena fijar aviso.**

Me permito notificarle que, dentro de la acción de tutela del radicado de la referencia, por auto de la fecha se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: REQUERIR a **La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, a fin de que se sirva, publicar y notificar en su página web, la presente acción de tutela a los señores (cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello).

Dicha notificación deberá incluir, el auto admisorio y la presente decisión. Para tal cometido, se compartirá el enlace del expediente digital contentivo de la acción de tutela.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede el término de un (01) día. Término que comenzará a contar a partir de la notificación de este auto. Así mismo, se le informa a esa corporación que deberá allegar a este Despacho judicial la respectiva constancia de notificación efectuada en su página web.

TERCERO: FIJAR el presente auto, en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial, en un lugar visible de la secretaría del Despacho, así como en la entrada y salida tanto del Palacio de Justicia de Bello como de la Alcaldía municipal de Bello, ello, para efectos de notificación.

QUINTO: VINCULAR por pasiva al **Ministerio del Trabajo – Seccional Antioquia** para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones expuestos por la parte actora, y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: Notifíquese este auto conjuntamente con el proveído admisorio conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito a la referida entidad para que ésta, **en el término de un (01) día**, y a partir su notificación, haga las consideraciones que crea pertinentes.

Atentamente,



DANIEL FELIPE MUÑOZ MIRA
Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello (Antioquia), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Señores

Oficio No. **2433**

Ministerio Regional del Trabajo de Antioquia

dtantioquia@mintrabajo.gov.co

Proceso	Acción Tutela
Radicado	05088 40 03 003 2022-00603-00
Accionante	Victor Augusto Arango Ramírez
Accionado	Alcaldía de Bello
Vinculadas	Dioney Suney Alzate Alvarez Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección Administrativa de Talento Humano del Municipio de Bello Personas que integraron la lista de elegibles del cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello.
Asunto	Requiere cumplir carga, ordena vincular y ordena fijar aviso.

Asunto: **Notificación Auto que requiere cumplir carga y ordena fijar aviso.**

Me permito notificarle que, dentro de la acción de tutela del radicado de la referencia, por auto de la fecha se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: *REQUERIR a La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-, a fin de que se sirva, publicar y notificar en su página web, la presente acción de tutela a los señores (cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello).*

Dicha notificación deberá incluir, el auto admisorio y la presente decisión. Para tal cometido, se compartirá el enlace del expediente digital contentivo de la acción de tutela.

SEGUNDO: *Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede el término de un (01) día. Término que comenzará a contar a partir de la notificación de este auto. Así mismo, se le informa a esa corporación que deberá allegar a este Despacho judicial la respectiva constancia de notificación efectuada en su página web.*

TERCERO: FIJAR el presente auto, en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial, en un lugar visible de la secretaría del Despacho, así como en la entrada y salida tanto del Palacio de Justicia de Bello como de la Alcaldía municipal de Bello, ello, para efectos de notificación.

QUINTO: VINCULAR por pasiva al **Ministerio del Trabajo – Seccional Antioquia** para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones expuestos por la parte actora, y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: Notifíquese este auto conjuntamente con el proveído admisorio conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito a la referida entidad para que ésta, **en el término de un (01) día**, y a partir su notificación, haga las consideraciones que crea pertinentes.

Atentamente,



DANIEL FELIPE MUÑOZ MIRA
Secretario

Correo: j03cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 47 No. 48-51- oficina 402-teléfono 275 12 10
Bello, Antioquia



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello (Antioquia), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Señora

Dioney Suney Alzate Alvarez

Disual91@gmail.com

Oficio No. **2435**

Proceso	Acción Tutela
Radicado	05088 40 03 003 2022-00603-00
Accionante	Víctor Augusto Arango Ramírez
Accionado	Alcaldía de Bello
Vinculadas	Dioney Suney Alzate Alvarez Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección Administrativa de Talento Humano del Municipio de Bello Personas que integraron la lista de elegibles del cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello.
Asunto	Requiere cumplir carga, ordena vincular y ordena fijar aviso.

Asunto: **Notificación Auto que requiere cumplir carga y ordena fijar aviso.**

Me permito notificarle que, dentro de la acción de tutela del radicado de la referencia, por auto de la fecha se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: REQUERIR a **La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-**, a fin de que se sirva, publicar y notificar en su página web, la presente acción de tutela a los señores (cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello).

Dicha notificación deberá incluir, el auto admisorio y la presente decisión. Para tal cometido, se compartirá el enlace del expediente digital contentivo de la acción de tutela.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede el término de un (01) día. Término que comenzará a contar a partir de la notificación de este auto. Así mismo, se le informa a esa corporación que deberá allegar a este Despacho judicial la respectiva constancia de notificación efectuada en su página web.

TERCERO: FIJAR el presente auto, en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial, en un lugar visible de la secretaría del Despacho, así como en la entrada y salida tanto del Palacio de Justicia de Bello como de la Alcaldía municipal de Bello, ello, para efectos de notificación.

QUINTO: VINCULAR por pasiva al **Ministerio del Trabajo – Seccional Antioquia** para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones expuestos por la parte actora, y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: Notifíquese este auto conjuntamente con el proveído admisorio conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito a la referida entidad para que ésta, **en el término de un (01) día**, y a partir su notificación, haga las consideraciones que crea pertinentes.

Atentamente,



DANIEL FELIPE MUÑOZ MIRA
Secretario

Correo: j03cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 47 No. 48-51- oficina 402-teléfono 275 12 10
Bello, Antioquia



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello (Antioquia), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Señores

Oficio No. **2436**

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Proceso	Acción Tutela
Radicado	05088 40 03 003 2022-00603-00
Accionante	Victor Augusto Arango Ramírez
Accionado	Alcaldía de Bello
Vinculadas	Dioney Suney Álzate Álvarez Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección Administrativa de Talento Humano del Municipio de Bello Personas que integraron la lista de elegibles del cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello.
Asunto	Requiere cumplir carga, ordena vincular y ordena fijar aviso.

Asunto: **Notificación Auto que requiere cumplir carga y ordena fijar aviso.**

Me permito notificarle que, dentro de la acción de tutela del radicado de la referencia, por auto de la fecha se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: REQUERIR a **La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, a fin de que se sirva, publicar y notificar en su página web, la presente acción de tutela a los señores (cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello).

Dicha notificación deberá incluir, el auto admisorio y la presente decisión. Para tal cometido, se compartirá el enlace del expediente digital contentivo de la acción de tutela.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede el término de un (01) día. Término que comenzará a contar a partir de la notificación de este auto. Así mismo, se le informa a esa corporación que deberá allegar a este Despacho judicial la respectiva constancia de notificación efectuada en su página web.

TERCERO: FIJAR el presente auto, en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial, en un lugar visible de la secretaría del Despacho, así como en la entrada y salida tanto del Palacio de Justicia de Bello como de la Alcaldía municipal de Bello, ello, para efectos de notificación.

QUINTO: VINCULAR por pasiva al **Ministerio del Trabajo – Seccional Antioquia** para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones expuestos por la parte actora, y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: Notifíquese este auto conjuntamente con el proveído admisorio conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito a la referida entidad para que ésta, **en el término de un (01) día**, y a partir su notificación, haga las consideraciones que crea pertinentes.

Atentamente,



DANIEL FELIPE MUÑOZ MIRA
Secretario

Correo: j03cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 47 No. 48-51- oficina 402-teléfono 275 12 10
Bello, Antioquia



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello (Antioquia), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Señores

Oficio No. **2419**

**Dirección Administrativa de Talento Humano
del Municipio de Bello**

notificaciones@bello.gov.co

contactenos@bello.gov.co

marta.aguirre@bello.gov.co

Proceso	Acción Tutela
Radicado	05088 40 03 003 2022-00603-00
Accionante	Victor Augusto Arango Ramírez
Accionado	Alcaldía de Bello
Vinculadas	Dioney Suney Alzate Alvarez Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Secretaría de Servicios Administrativos - Dirección Administrativa de Talento Humano del Municipio de Bello Personas que integraron la lista de elegibles del cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello.
Asunto	Requiere cumplir carga, ordena vincular y ordena fijar aviso.

Asunto: **Notificación Auto que requiere cumplir carga y ordena fijar aviso.**

Me permito notificarle que, dentro de la acción de tutela del radicado de la referencia, por auto de la fecha se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: REQUERIR a **La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, a fin de que se sirva, publicar y notificar en su página web, la presente acción de tutela a los señores (cargo profesional universitario Código 219, grado 02, nivel profesional identificado con la OPEC 43275 de la convocatoria 998 Territorial 2019 de la Administración de Bello).

Dicha notificación deberá incluir, el auto admisorio y la presente decisión. Para tal cometido, se compartirá el enlace del expediente digital contentivo de la acción de tutela.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede el término de un (01) día. Término que comenzará a contar a partir de la notificación de este auto. Así mismo, se le informa a esa corporación que

deberá allegar a este Despacho judicial la respectiva constancia de notificación efectuada en su página web.

TERCERO: *FIJAR el presente auto, en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial, en un lugar visible de la secretaría del Despacho, así como en la entrada y salida tanto del Palacio de Justicia de Bello como de la Alcaldía municipal de Bello, ello, para efectos de notificación.*

QUINTO: *VINCULAR por pasiva al **Ministerio del Trabajo – Seccional Antioquia** para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones expuestos por la parte actora, y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.*

SEXTO: *Notifíquese este auto conjuntamente con el proveído admisorio conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito a la referida entidad para que ésta, **en el término de un (01) día**, y a partir su notificación, haga las consideraciones que crea pertinentes.*

Atentamente,



DANIEL FELIPE MUÑOZ MIRA
Secretario

Correo: j03cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 47 No. 48-51- oficina 402-teléfono 275 12 10
Bello, Antioquia